

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0002-RE

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Mario Andrés Dávila Gutiérrez
Gerente de Planificación y Proyectos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 9, prescribe que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*”;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 48, de 16 de octubre de 2009, se considera a las empresas públicas como las entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, las cuales estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley de Empresas Públicas la o el Gerente General de la empresa pública, será en el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial,

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0002-RE

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

técnica y operativa;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los deberes y atribuciones del Gerente General las siguientes: “[...] 8. *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley*”;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, mediante la cual, entre otras empresas, creó a la “Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”, EPMSA, actual artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prescribe que, las empresas públicas metropolitanas, son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo;

Que, el artículo 151 Ibidem, prescribe que, la Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa pública y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera; para lo cual podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo;

Que, mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto del 2017, el Directorio de la EPMSA expidió el Estatuto Orgánico Funcional de la empresa, en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de las diferentes gerencias y direcciones de la empresa;

Que, mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022 se expide la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, cuyo artículo 29 establece: “*Documentos relacionados a procesos empresariales.- Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo*”;

Que, mediante memorando EPMSA-GAF-2022-0329-ME de 28 de marzo de 2022, el Gerente Administrativo Financiero, solicita “*al Gerente de Planificación y Proyectos, que se proceda con la revisión, validación y/o actualización de los anuales y procedimientos a cargo de la Dirección Administrativa que se detallan a continuación, a) proceso de Contratación Pública; y, b) Proceso de Gestión de la utilización de vehículos*”;

Que, con resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022 se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA que, entre otros, contiene el “Proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular”, con código PAP-DA-07;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2022-0323-ME de 26 de agosto de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos, solicita al señor Gerente Jurídico “*elaboración de Resolución de aprobación del PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR y sus formatos adjuntos*”; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0002-RE

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Resuelve:

Art. 1.- Reformar la resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, con que se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA, sustituyendo "*Proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular*", con código PAP-DA-07, por el "*Procedimiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular*", con código: AP-GAD-P02-SB01-GP, contenido en el archivo "*procedimiento_mantenimiento_prev_y_correc_vehicular.pdf*" adjunto, y sus anexos constantes en los siguientes archivos:

- a) Hoja de novedades AP-GAD-P02-SB01-F01.pdf
- b) Acta de entrega recepción AP-GAD-P02-SB01-F02.docx
- c) Memo solicitud de pago AP-GAD-P02-SB01-F03.docx
- d) Control de mantenimiento de flota vehicular AP-GAD-P02-SB01-F04.xlsx

Art. 2.- Modificar el "INVENTARIO DE PROCESOS" de la resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, sustituyendo el texto:

No.	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Código Resolución Nro. EPMSA-0105-17	Nuevo Código
25	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular	PAP-DA-07"	

Por el siguiente:

No.	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Código Resolución Nro. EPMSA-0105-17	Nuevo Código
25	Gestión Administrativa Financiera	Gestión Administrativa	Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular	PAP-DA-07	AP-GAD-P02-SB01-GP"

Art. 2.- Deróguese el Instructivo de Gestión, Control de Vehículos Institucionales, expedido con la resolución EPMSA-GG-2021-0056-RE de 28 de diciembre de 2021.

Art. 3.- Encárguese de la difusión de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Proyectos, para el conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

Art. 4.- Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra *a*, del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0002-RE

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mario Andrés Dávila Gutiérrez
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Referencias:

- EPMSA-GPP-2022-0323-ME

Anexos:

- a) Hoja de novedades_AP-GAD-P02-SB01-F01.pdf
- b) Acta entrega recepcion parcial_AP-GAD-P02-SB01-F02.docx
- c) Memo solicitud de pago_AP-GAD-P02-SB01-F03.docx
- d) Control de mantenimiento de la flota vehicular_AP-GAD-P02-SB01-F04.xlsx
- procedimiento_mantenimiento_prev_y_correc_vehicular.pdf

Copia:

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Licenciada
Ana Carolina Galárraga
Comunicadora Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señor Magíster
Juan Andrés Játiva Flores
Gerente Administrativo Financiero, Subrogante
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

